



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaría Municipal

DECRETO N° 20.-

REF.: Se aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación de los Programas Elige Vivir sin Drogas, SENDA Previene – EVSD en la Comunidad y PrePAR2.

Puerto Williams, enero 13 de 2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

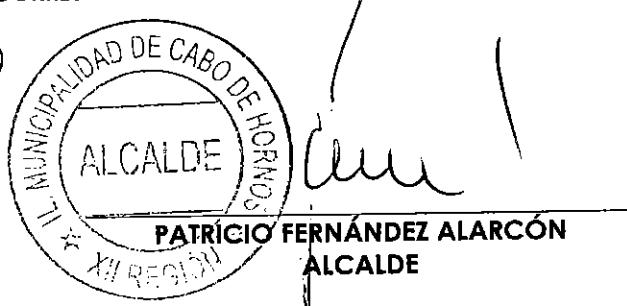
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, de fecha 15/12/2021 para la implementación de los Programas Elige Vivir sin Drogas, SENDA Previene – EVSD en la Comunidad y PrePAR2 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Cabo de Hornos y sus anexos;
- Resolución Exenta N° 3, de fecha 11/01/2022 que aprueba el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación de los Programas Elige Vivir sin Drogas, SENDA Previene – EVSD en la Comunidad y PrePAR2 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Cabo de Hornos y sus anexos;
- El Memorándum N° 32, de fecha 12/01/2022 del Jefe(s) del Departamento de Desarrollo Comunitario a Alcaldía;
- El Memorándum N° 66, de fecha 12/01/2022 del Alcalde al Secretario Municipal.

D E C R E T O:

1º APRUÉBASE, en todas sus partes, el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera celebrado con fecha 15 de diciembre de 2021 entre el **SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA)** representado por su Directora Regional doña Lorena Gualá Vivar y la **MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS** representada por su Alcalde don Patricio Fernández Alarcón, para la implementación de los Programas Elige Vivir sin Drogas, SENDA Previene – EVSD en la Comunidad y PrePAR2, los cuales se ejecutarán entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022, en las condiciones estipuladas en las cláusulas del citado convenio.

El presente Convenio pasará a ser parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



Distribución:

1. SENDA Magallanes y Antártica Chilena
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de SECPLAN
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Dirección de Control
7. Departamento de Desarrollo Comunitario
8. Archivo Oficina de Partes